

## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	X
Certificación de Clave y Valor Catastral		SERVICIO:	
DESCRIPCIÓN			
Documento del cual se emite a través del sistema de gestión catastral, en donde aparece la Clave Catastral la superficie de terreno y construcción en caso de tener, y el valor catastral todo correspondiente al inmueble			
CLAVE DE IDENTIFICACION	TM/CCVC/01/2026		
FUNDAMENTO JURIDICO	Artículo 171 Fracción XVIII, Artículo 173, del Código Financiero del Estado de México. Artículo 95 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México Artículo 22 fracción II del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, denominado "Del Catastro"		
DOCUMENTO A OBTENER	Certificado de Clave y Valor Catastral	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER	Ejercicio Fiscal Vigente
MODALIDAD	HIBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
		x	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Cuando el Contribuyente requiera realizar trámites de escrituración ya sea administrativamente o por vía de notario, cuando desea conocer el valor catastral, para efectuar algún pago de impuesto predial, en caso de necesitar comprobantes, de haber cumplido con las obligaciones fiscales.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCION O VERIFICACION Y OBJETIVO DE LA MISMA	No aplica		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NUMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURIDICO ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
1. Llenar la solicitud del trámite a realizar	Sí	0	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 116 y 118 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México Apartado 1.3 Políticas, ACGC004, ACGC004, ACGC006 y ACGC014 del Manual Catastral del Estado de México
2. identificación vigente del vendedor, comprador y testigos (copias legibles)	No	1	ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México 2.5 Bis del Código Civil del Estado de México
a) INE b) Cédula profesional c) Cartilla militar d) Pasaporte vigente			
3. Documento que acredite la propiedad o posesión Testimonio notarial.	No	1	Artículo 182 del Código Financiero el Estado de México y Municipios Artículo 5.19 del Código Civil del Estado de México ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México
a) Contrato privado de compraventa, permuta, cesión o donación. b) Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria, de conformidad con las formalidades establecidas en los ordenamientos administrativos aplicables en materia catastral. c) Manifestación del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio			

<p>de Inmuebles autorizada por la autoridad respectiva y el recibo de pago correspondiente.</p> <p>d) Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social.</p> <p>e) Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regulación de la tenencia de la tierra.</p> <p>f) Título, certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes; así como la sentencia emitida por el tribunal agrario o constancia de posesión ejidal expedida por la autoridad correspondiente, en su caso.</p> <p>g) Inmatriculación Administrativa o Judicial.</p>			
<p>4. Croquis de localización</p>	<p>Sí</p>	<p>0</p>	
<p>5. Recibo de impuesto predial actualizado al presente año</p>			
<p>6. En caso de no ser el propietario traer carta poder e identificación de ambas partes y testigos</p>	<p>No</p>	<p>1</p>	
	<p>Sí</p>	<p>0</p>	<p>Identificación correcta del domicilio, derivado de que en el municipio la mayoría de las direcciones son sin nombre de calle y sin número</p>
<p>7. Presentar el recibo de pago por derechos de certificado</p>	<p>No</p>	<p>1</p>	<p>ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México</p>
			<p>Artículo 19 del Código Fiscal de la Federación Artículo 5.33 del Código Civil del Estado de México Artículo 232 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México</p> <p>Artículo 26 del Código Financiero del Estado de México y Municipios ACGC006 del Manual Catastral del Estado de México</p>
<p><b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b></p>			
<p>1. Llenar la solicitud del trámite a realizar</p>	<p>Sí</p>	<p>0</p>	<p>Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México Apartado 1.3 Políticas, ACGC004, ACGC004, ACGC006 y ACGC014 del Manual Catastral del Estado de México</p>
<p>2. Acta constitutiva o poder notarial del representante legal</p>	<p>No</p>	<p>1</p>	<p>Artículo 19-A del Código Fiscal de la Federación Artículos 2.9 y 2.12 del Código Civil del Estado de México ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México</p>
<p>3. Documento que acredite la propiedad o posesión Testimonio notarial.</p>	<p>No</p>	<p>1</p>	<p>2.5 Bis del Código Civil del Estado de México</p>
<p>a) Contrato privado de compraventa, permuta, cesión o donación.</p> <p>b) Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria, de conformidad con las formalidades establecidas en los ordenamientos administrativos aplicables en materia catastral.</p> <p>c) Manifestación del impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio</p>			<p>Artículo 182 del Código Financiero el Estado de México y Municipios Artículo 5.19 del Código Civil del Estado de México</p>

<p>de Inmuebles autorizada por la autoridad respectiva y el recibo de pago correspondiente.</p> <p>d) Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social.</p> <p>e) Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regulación de la tenencia de la tierra.</p> <p>f) Título, certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes; así como la sentencia emitida por el tribunal agrario o constancia de posesión ejidal expedida por la autoridad correspondiente, en su caso.</p> <p>g) Inmatriculación Administrativa o Judicial.</p> <p>4. Croquis de localización</p> <p>5. Recibo de impuesto predial actualizado al presente año</p> <p>6. En caso de no ser el propietario traer carta poder e identificación de ambas partes y testigos</p> <p>7. Presentar el recibo de pago por derechos de certificado</p>	<p>Sí</p> <p>No</p> <p>Sí</p> <p>No</p>	<p>0</p> <p>1</p> <p>0</p> <p>1</p>	<p>ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México</p> <p>Identificación correcta del domicilio, derivado de que en el municipio la mayoría de las direcciones son sin nombre de calle y sin número</p> <p>ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México</p> <p>Artículo 19 del Código Fiscal de la Federación Artículo 5.33 del Código Civil del Estado de México Artículo 232 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México</p> <p>Artículo 26 del Código Financiero del Estado de México y Municipios ACGC006 del Manual Catastral del Estado de México</p>
<b>INSTITUCIONES PUBLICAS</b>			
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
<b>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</b>	<p>1. El ciudadano se presenta en las cajas de la Tesorería para solicitar su certificación de clave y valor catastral</p> <p>2. El ciudadano realiza el pago correspondiente a su certificación</p> <p>3. El ciudadano pasa a la recepción de Tesorería para entregar la documentación requerida y se realice su trámite</p>		
<b>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</b>	3 días hábiles		
<b>COSTO</b>	2.5 UMA	<b>FUNDAMENTO JURIDICO</b>	Fundamento Jurídico 166 y 182 del Código Financiero del Estado de México y Municipios
<b>FORMA DE PAGO</b>	EFFECTIVO	TARJETA DE CREDITO	TARJETA DE DEBITO
	x	x	x
<b>¿DONDE PODRA PAGARSE?</b>	Cajas de la tesorería		
<b>OTRAS ALTERNATIVAS</b>	No aplica		

PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN			
No aplica			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	El ciudadano debe de entregar su documentación completa, de lo contrario los días de entrega comienzan a contar a partir de que el expediente se encuentre completo.		
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA	No aplica		
DEPENDENCIA U ORGANISMO		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
Tesorería del Municipio de Melchor Ocampo		Jefatura de Ingresos	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		Edgar Iván Saldaña Cabrera	
DOMICILIO			
CALLE	Av. Adolfo López Mateos	NO. INT. Y EXT.	72
COLONIA	Barrio Señor de los Milagros	MUNICIPIO	Melchor Ocampo
C.P.	54880	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas
LADA	TELEFONOS	EXT.	CORREO ELECTRONICO
01	5558780111	110	tesoreria@melchor-ocampo.gob.mx
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA	Coordinación General de Cajas		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	Miriam Martínez Díaz		
DOMICILIO			
CALLE	Av. Adolfo López Mateos	NO. INT. Y EXT.	72
COLONIA	Barrio Señor de los Milagros	MUNICIPIO	Melchor Ocampo
C.P.	54880	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas
LADA	TELEFONOS	EXT.	CORREO ELECTRONICO
01	5558780111	110	tesoreria@melchor-ocampo.gob.mx
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica		
INFORMACIÓN ADICIONAL			
PREGUNTA FRECUENTE	¿Por qué mi dirección es diferente a la de mi recibo de predio?		
RESPUESTA:	Porque es una dirección fiscal y la otra dirección es como se dio de alta el predio.		
PREGUNTA FRECUENTE	¿Por qué ya no aparece en mi certificación el barrio?		
RESPUESTA:	Porque los barrios se homologaron a colonias.		
PREGUNTA FRECUENTE	¿Se requiere ir al corriente en el predio para hacer ese trámite?		
RESPUESTA:	Si		
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK			
Certificación de no adeudo de agua, predio, aportación a mejoras y traslado de dominio.			

ELABORÓ: 	VISTO BUENO: 	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: _ 17 / _ 02 / _ 2026 _
LIC. EDGAR IVÁN SALDAÑA CABRERA	LIC. EDGAR IVÁN SALDAÑA CABRERA	

